



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 066- GADMLA - 2016



El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:.../...; j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria.../...;

Que, el Plan Nacional para el Buen Vivir señala como política del estado “ el brindar atención integral a las mujeres y grupos de atención prioritaria, con enfoque de género, generacional, familiar, comunitario e intercultural;

Que, de acuerdo al informe N° 001-2016, elaborado por la Comisión de Igualdad y Género, presenta el proyecto de ordenanza para ser aprobado en segundo y definitivo debate, la ordenanza denominada: Ordenanza de Formulación de las Políticas Públicas para Promover el buen trato, la Seguridad y una Cultura de Paz para las Personas Adultas y Adultos Mayores con o sin Discapacidad con la Gestión Participativa de todos los Niveles de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio”, el referido informe considera como antecedente la aprobación en primer debate de este proyecto de ordenanza mediante resolución N° 171-GADMLA- ADM 2014-2019, así como se analiza los informes del señor Procurador Síndico, que en lo fundamental indica que este proyecto está dentro de las disposiciones y normativas legales vigentes, así mismo el referido proyecto fue socializado con la participación ciudadana, el 18 de enero del año en curso;

Que, mediante informe N° 003-2016, la Comisión de Igualdad y Género, da a conocer que en reunión realizada el 10 de marzo del año 2016, los integrantes de la Comisión de Igualdad y Género, la Directora de la Unidad de Acción Social, la Secretaria Técnica del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Lago Agrio, y la Delegada de la Procuraduría Síndica, teniendo como antecedente la resolución de Consejo N° 031 -GADMLA-2016, procedieron hacer el análisis y revisión final del Proyecto de Ordenanza, en donde sugirieron algunas observaciones en la presente ordenanza, las cuales fueron corregidas por la Comisión e insertas en la misma, por lo que la Comisión resolvió: Sugerir al señor Alcalde y al Concejo Municipal, aprobar en Segundo y Definitivo Debate el Proyecto de “Ordenanza de Formulación de las Políticas Públicas para promover el Buen Trato, la Seguridad y Una Cultura de Paz para las Personas Adultas Mayores con la Gestión Participativa de todos los Niveles de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio”;

Que, en el Decimo Punto del orden del día de la sesión Ordinaria, del **primero de abril del dos mil dieciséis**, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y Resolución del Informe N° 003-2016 de la Comisión de Igualdad y Género, sobre aprobación en segundo y definitivo debate de la "Ordenanza de Formulación de las Políticas Públicas para Promover el Buen Trato. La Seguridad y Una Cultura de Paz para las Personas Adultas y Adultos Mayores con y Sin Discapacidad con la Gestión Participativa de Todos los Niveles de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio;

Que, luego del análisis del referido oficio, los señores Concejales, Concejalas y el señor alcalde, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por **Unanimidad**,

RESUELVEN:

Aprobar el Informe N° 003-2016 de la Comisión de Igualdad y Género, sobre aprobación en segundo y definitivo debate de la "Ordenanza de Formulación de las Políticas Públicas para Promover el Buen Trato. La Seguridad y Una Cultura de Paz para las Personas Adultas y Adultos Mayores con y Sin Discapacidad con la Gestión Participativa de Todos los Niveles de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, con la observación hecha por el Concejal Gandhy Meneses, en el Capítulo II de la Ordenanza, después de la palabra Participación se cambie la palabra Provincial por Cantonal.-----

- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja abril 01, 2016


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

